

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 98

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaramiel, participa a este Gobierno Civil que el día 21 del actual se personó en dicha Alcaldía el vecino de esta localidad, don Donato Sánchez Tubete, manifestando que sobre las doce y media del citado día 21 y en la finca denominada al pago del «Coto Alto», recogió una cordera de este año.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, a fin de que pueda ser recogida por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 24 de Septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,

2317 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR Núm. 99

El Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Antigüedad participa a este Gobierno Civil que se ha presentado en dicho Puesto don César Sanz Martín, manifestando que el día 12 del actual y en el punto conocido por «Fuentehornos», recogió una perra de caza de las señas siguientes: Raza seter, nevada, con lomo y orejas negras, en la parte baja de las cuatro extremidades pintas blancas y rojas, en la parte superior del pie de la pata izquierda una cicatriz.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, a fin de que pueda ser recogida por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 24 de Septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,

2316 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR Núm. 100

En el día de hoy ha sido juramentado en este Gobierno Civil para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad

Venatoria de Palencia y su Provincia, legalmente establecida en la misma, don Miguel Husillos Macho, de 52 años, viudo, natural de Astudillo y vecino de Guardo, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 19 de Septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,

2318 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR Núm. 101

Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Mal Rojo, en término municipal de Paredes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,

2310 *Victor Frago del Toro*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del pan para el mes de Octubre

Los precios máximos a que podrán venderse las piezas de pan FAMILIAR, serán los siguientes:

CAPITAL

Piezas de 500 gramos de flama, 2'55 pesetas.

Piezas de 1.000 gramos de flama, 4'90 pesetas.

Piezas de 500 gramos de pan candeal, 2'75 pesetas.

Piezas de 1.000 gramos de pan candeal, 5'25 pesetas.

PUEBLOS

Pieza de 500 gramos pan de flama, 2'50 pesetas.

Pieza de 1.000 gramos pan de flama, 4'80 pesetas.

Pieza de 500 gramos de pan candeal, 2'70 pesetas.

Pieza de 1.000 gramos de pan candeal, 5'15 pesetas.

El pan denominado ESPECIAL podrá elaborarse en piezas de cualquier peso; pero de formatos distintos en los tamaños de 500 y 1.000 gramos y en los casos en que se utilice el mismo formato que para el pan familiar, de denominación (Pan Especial) se hará figurar a molde con las iniciales (P. E.) en la masa de las piezas de estos tipos. Este pan especial podrá igualmente ser elaborado en las clases de FLAMA Y CANDEAL.

Dicho pan ESPECIAL, en sus distintas clases y modalidades estará libre de precio.

Advertencia importante

Las panaderías y despachos tienen la obligación inexcusable de facilitar al público cuanto pan FAMILIAR les demanden, de las clases, pesos y precios antes detallados. Si en un momento determinado el establecimiento no dispusiera del pan solicitado por el cliente, éste no deberá aceptar pagar precio superior por el pan que exista disponible para la venta, pues, por el contrario, es el panadero quien viene obligado a entregar al consumidor otra u otras piezas de pan hasta completar igual peso SIN COBRAR MAYOR PRECIO, aun cuando el pan que le facilite sea de mejor calidad.

Se encarece a cuantas personas adviertan algún abuso o irregularidad respecto a cuanto antecede, lo ponga seguidamente en conocimiento de esta Delegación Provincial o de la Fiscalía de Tasas, para la debida sanción.

Palencia 24 Septiembre de 1956

El Gobernador Civil,

2330 *Victor Frago del Toro*

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Ampliación y modernización de industria

Peticionario: Ruifernandez hermanos.

Ubicación: Términos de Hornillos de Cerrato y Torquemada (Palencia).

Objeto de la petición: Instalar un horno rotativo de cocción continua de yeso, mecanizando la carga y descarga del mismo.

Producción de yeso: 100 toneladas métricas diarias.

Maquinaria: Suministrada por «Talleres Mercier», S. A. (Zaragoza).

Materiales: Nacionales.

Capital a invertir 1.698.186 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presenten sus reclamaciones por triplicado y debidamente reintegradas, dentro del término de diez días, a partir de esta publicación, en esta Jefatura de Minas, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, núm. 20.

Palencia 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas. 2287

Ministerio de Agricultura

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y cultivadores de fincas incluidas en la Concentración Parcelaria de la zona de Soto de Cerrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, texto refundido de 10 de Agosto de 1955, (que faculta al Servicio de Concentración Parcelaria para establecer un plan de cultivos y aprovechamientos de la zona mientras se tramita el expediente de concentración), que queda terminantemente prohibido retelar o sembrar tierras a las que corresponda quedar en barbecho.

Los infractores de esta disposición incurrirán en multas no inferiores a cien pesetas por hectárea y que podrán alcanzar la cifra de cien mil pesetas en total, de acuerdo con lo dispues-

to en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, a la que se remite el citado artículo de la de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible) 2301

Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia

Clases de Adultos y Adultas
Adjudicadas por O. de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de Mayo próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de Junio), a esta provincia doscientas clases de adultos y cuarenta de adultas, que habrán de funcionar durante un período de sesenta días lectivos, a partir de la primera decena del próximo mes de Octubre y siendo tal número insuficiente para dotar a todos los pueblos de esas clases, las Juntas municipales de Enseñanza Primaria solicitarán durante el mes actual el establecimiento de las mismas en sus localidades respectivas.

Según el artículo tercero de la Orden citada, en el caso de que las Juntas municipales soliciten mayor número de clases que las disponibles por esta provincia, esta Inspección dará preferencia a aquellos Municipios que se comprometan a ampliar la duración de las mismas a su costa, o a aquellos en que el problema del analfabetismo revista caracteres de mayor gravedad.

Palencia, 20 de Septiembre de 1956.—El Inspector Jefe, *Antonio Fernández*. 2329

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta capital, en funciones de Primera Instancia por hallarse en disfrute de licencia el titular.

Hago saber: Que el día veintinueve del próximo mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que al final se indicarán los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Julio Galindo López, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Serapio Antolín Pérez, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra el susodicho don Julio Galindo López, en reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

El derecho de traspaso que pueda corresponder a don Julio Galindo López de los locales en que el mismo tiene establecida su industria de almacenista al por mayor de frutas, hortalizas y derivados, en la planta baja de la casa número cuarenta y nueve de la Avenida de Casado del Alisal, que es propiedad de don Crisógono Delgado Roldán, domicilio en Huertas Bajas, de esta Capital, así como el derecho de traspaso y arriendo de la industria propiamente dicha y del negocio de referencia, tasado pericialmente en 130.000'00 pesetas.

Dado en Palencia a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario Judicial, *Luis Cabeza*. 2248

Cervera de Pisuerga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa de Cervera de Pisuerga, en providencia de esta misma fecha, por medio de la presente se cita y emplaza a dos señoras o señoritas, una de ellas alta, fuerte, rubia, ojos azules, la cual vestía un chaquetón claro, y otra de estatura mas baja, morena, ojos negros, la cual llevaba un chaquetón encarnado, que el día quince de Agosto pasado se presentaron en el bar «Club Deportivo» de esta villa de Cervera de Pisuerga, sobre las nueve y media de la noche, y se apoderaron de un abrigo de señora, color blanco, de entretiempo, de tela brochada, casi nuevo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Comarcal a fin de ser oídas en las diligencias de carácter criminal que con tal motivo se instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declaradas rebeldes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario Comarcal, *Casimiro Pérez*. 2329

Administración Municipal

Palencia

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de ayer, considerando variadas las circunstancias desde que se establecieron los Concierdos fiscales, gremiales e individuales y hasta tanto que se redacten los nuevos con efecto de primero de Enero del año próximo, acordó rescindirles todos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 476 y 736 de la vigente Ley de Régimen Local y Ordenanzas de Exacciones, número 5, 58, 62 y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*.

Nogal de las Huertas

Anuncio de subasta

El día 15 de Octubre próximo, a las doce horas tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los árboles propiedad del Municipio que a continuación se indican:

Lote 1.^o Compuesto de ochenta y cinco árboles, de la especie chopo, con 25 metros cúbicos de madera y . . . estéreos de leña, valorados en 8.750 pesetas.

Lote 2.^o Compuesto de 66 árboles, con 19 metros cúbicos de madera y . . . estéreos de leña, valorados en 4.750 pesetas.

Podrán optar a la subasta los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B y C, con preferencia de los primeros en caso de empate.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, la subasta se hará a pliego cerrado, debiendo presentarse un pliego por cada lote, y reintegrados con póliza de seis pesetas, de acuerdo con lo prevenido en la Ley del Timbre, artículo 57, tarifa 60, y presentarse en esta Alcaldía a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el último día hábil antes del señalado para su celebración (o apertura de las plicas).

En caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 20 del mismo mes, bajo las mismas bases y precio.

El pliego de condiciones correspondiente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nogal de las Huertas 18 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, *Evaristo Pérez*. 2279

Villalaco

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de la caza menor del Acotado del Monte de Villalaco, señalado con el número 16, propiedad de este Ayuntamiento, declarado de utilidad pública, con arreglo a los Pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará 3 días después a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Villalaco 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 2314

Alba de Cerrato

El Alcalde de este Ayuntamiento, Hace saber: Que el próximo día doce del mes de Octubre, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de la caza del monte Barcoondo, propiedad de este Ayuntamiento. Los pliegos de condiciones técnicas y pecuniarias de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinadas por todo aquel que lo desee, todos los días durante las horas de oficina.

Alba de Cerrato 21 de Septiembre de 1956.—El Alcalde en funciones, *Gonzalo Herrero*. 2323

Dueñas

EDICTO

Aprobado el proyecto de alumbro de las Avenidas de José Antonio, Capitán Lobo y Abilio Calderón, Calles de Antonio Monedero y Damas y Plazas de San Agustín, Campillo y Conde de Vellellano y acordada la celebración de la correspondiente subasta-concurso, cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de OCHO días, los pliegos de condiciones y demás documentos.

Dueñas 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, *Juan Begoña*. 2324